



DECRETO N°: 523 /

LAJA, FEBRERO 22 DE 2012

VISTOS:

- 1.-Celebración de convenio complementario, entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, por el programa mejoría de la equidad en salud rural.
- 2.-Resolución Exenta N° 002122 del 25 de mayo de 2011, aprueba convenio equidad.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 4.276.- del 06-12-2008 en el que asume como Alcalde Titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo.
- 4.-Ley N° 19.378.- "Estatuto de Atención Primaria".
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de celebración de convenio complementario, entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, por el programa mejoría de la equidad en salud rural.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** convenio complementario, entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, por el programa mejoría de la equidad en salud rural.
- 2.- **COMPROMETASE** al Servicio de Salud Bio Bio a transferir a la Ilustre Municipalidad de Laja, un aporte total de **\$2.167.230.-** (dos millones ciento sesenta y siete mil doscientos treinta pesos) para el cumplimiento del programa anteriormente mencionado.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente al Sub – Titulo 11405 "aplicación de fondos en administración" del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
ALCALDESA (S)

JGD/MVG/JCVH/ECAV/amm
DISTRIBUCION:!

- Dirección de Control
- Archivo SSMM
- Departamento de Salud(2)/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600- 461639 - Fax: 461639